

20	43574/2021	MOHAMED*MIMOUN,YAM IL	20	23.337,14 €	11.668,57 €	22	ECO
21	1162/202	MUSTAFA*MIZZIAN,NABI	42	20.476,20 €	10.238,10 €	21	ECO
22	43066/2021	VENTURA*RIZO,CARLOS	35	20.476,20 €	10.238,10 €	21	ECO
23	1173/2022	MOHAMEDI*HAMIDA,FAU SID	49	20.476,20 €	10.238,10 €	19	ECO
24	43556/2021	LOPEZ*SERRANO,RUFIN O	31	20.476,20 €	10.238,10 €	6	ECO

c) La relación de solicitudes en las que se ha advertido incidencias y por lo tanto no admitidas, son las siguientes:

Posición según bases	Expediente	Interesado - Beneficiario	Nº licencia	Incidencia
25	43567/2021	AHMED-ARRASI*MOHAMED,FOUAD	32	Tiene baja de taxi en la ficha técnica del vehículo y consta como vehículo particular

d) La mayoría de los solicitantes NO aportan factura, en su defecto han aportado documento de "solicitud de pedido" expedido por el concesionario y suscrito por ambos (concesionario y solicitante de la subvención), con indicaciones de las condiciones generales del contrato de compra mediante el pago de la "señal convenida".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30180/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Que se apruebe la lista referenciada en el anterior apartado b) de solicitudes provisionalmente aceptadas.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la presente resolución con el listado de solicitudes provisionalmente aceptadas. A su vez, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, se requiere a los solicitantes, cuya lista se acompaña en el anterior apartado c), para que en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOME, procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos que se indican en el presente.

Tercero.- En relación con las solicitudes provisionalmente aceptadas, no se procederá al pago de la subvención hasta que por parte de los beneficiarios se acredite mediante factura o documento fehaciente de adquisición efectiva del vehículo y comprobación de la misma por parte de los servicios técnicos del Parque Móvil de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, entendiéndose desistida la solicitud si en el plazo de 3 meses a contar desde la publicación o comunicación de la presente Orden Resolutiva de la lista de solicitantes provisionalmente admitidos, no se justifica dicha adquisición.

Cuarto.- Se recuerda que:

- La factura o el bien documento fehaciente de adquisición efectiva del vehículo debe contener los siguientes datos: nombre, CIF, dirección, teléfono de contacto, número de factura o presupuesto, fecha, sello y firma del comercio vendedor; nombre, apellidos, dirección y DNI del comprador; descripción completa del vehículo adquirido (marca, modelo, color, potencia y características principales, así como precio final (con descomposición de la imposición indirecta si la hubiera).
- Asimismo deberán aportar Justificación documental de la calificación del vehículo según Anexo VIII de la Resolución de 13 de abril de 2016 de la Dirección General de tráfico (Cero emisiones o ECO).

Melilla 10 de marzo de 2022,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan